

BLASFEMAR NO ES CAUSA DE DESPIDO

BILBAO, 22. (Logos.)
La blasfemia no es causa de despido, según recoge una sentencia de la Magistratura número 1 de Vizcaya.

Los hechos son los siguientes: en una empresa de menos de 50 trabajadores, uno de ellos, ante el jefe de fabricación, profirió una blasfemia cuando se le indicó que abandonase la oficina en la que acababa de hacer una reclamación laboral. La empresa le envió por escrito una comunicación diciéndole que quedaba despedido.

El trabajador acudió a la Magistratura de Trabajo.

El magistrado, en su sentencia, hace las siguientes manifestaciones sobre la blasfemia: «La blasfemia es una expresión injuriosa contra Dios, la Santísima Virgen y los Santos, a la par que un deplorable reflejo de subcultura y atavismo paganizante. Sorprendentemente, la blasfemia —continúa el magistrado— no es una expresión positiva de abotrecimiento o aversión hacia los destinatarios de la misma. Así, el acto blasfemo no posee intencionalidad directa al faltar al respeto o consideración del empresario o compañeros de trabajo y está lejos de tipificar esta causa de despido cuando sobreviene en las circunstancias que relatan los hechos (que se profirió la blasfemia, cuando se le indicó por el jefe de fabricación que abandonase la oficina)».

El magistrado de Trabajo considera el despido improcedente y determina que la empresa puede optar entre readmitir al trabajador o abonarle 5.000 pesetas más los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento.